

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CODIGO DE PROYECTO EN LA PLANIFICACION DEL AÑO 2005 : 03-11- 05

ENTE AUDITADO: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

EXPTE: 242 – 1186/05

OBJETO: Auditoría de Legalidad y Financiera de carácter parcial sobre Bienes de Uso del Estado Provincial.

PERIODO AUDITADO: 01-01-2003 AL 31-12-2003

EQUIPO DESIGNADO: CPN. Oscar Formento
Lic. María Regina Fabroni
CPN. Silvina Bravo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor

Contador General de la Provincia

Cr. NORBERTO ROQUE DELGADO

S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1. Ente Auditado: Contaduría General de la Provincia

1.2. Auditoría de legalidad y financiera de carácter parcial sobre Bienes de Uso del Estado Provincial con el objeto de:

- Relevar y evaluar los procedimientos de captura de la información relativos a altas patrimoniales. Relevar y evaluar los procedimientos de registración (presupuestarios y contables) de las altas patrimoniales.
- Relevar y evaluar los procedimientos aplicados para garantizar la integridad y criterios de propiedad y valuación de las incorporaciones de bienes de uso al cierre del período a auditar.

1.3. Período comprendido: 01/01/03 al 31/12/03.

1.4. Instrumento que ordena la auditoría: Resolución N° 43/05 de la Auditoría General de la Provincia – Aprobación del Programa de Acción Anual de Auditorías y Control del año 2005.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA, LIMITACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe conlleva ínsito en sus observaciones, recomendaciones y opinión el alcance, las limitaciones de las tareas realizadas por el Area de Control y las Aclaraciones Previas informadas por la misma a esta Comisión de Supervisión, al momento de elevar el proyecto de Informe Definitivo.

En tal sentido, conforme lo informado por el Area, corresponde la inclusión de los siguientes puntos:

2.1. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que determinan la revisión selectiva de dicha información.

2.1.1. Consideraciones Generales

2.1.1.1. Procedimientos de auditoria: Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- ✓ Relevamiento de la estructura orgánica-funcional de la Contaduría General de la Provincia.
- ✓ Relevamiento de la normativa general y la particular aplicable a la materia auditada y análisis de su adecuada aplicación y cumplimiento.
- ✓ Visita preliminar, entrevistas y cuestionarios a funcionarios para conocer los procesos operativos generales.
- ✓ Relevamiento y análisis de los procedimientos operativos utilizados en el Subprograma Registro y Control del Patrimonio del Estado.
- ✓ Relevamiento del control interno con el fin de identificar los controles clave.
- ✓ Evaluación del relevamiento del control interno a efectos de la determinación del riesgo de control y consecuente alcance de las tareas para la obtención de las pruebas de auditoria.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.

- ✓ Comprobaciones con información relacionada.
- ✓ Obtención de confirmaciones de terceros.
- ✓ Visualización, por muestreo, de la documentación respaldatoria de las operaciones y sus registraciones e informes.
- ✓ Comprobaciones, por muestreo, de cálculos aritméticos.

2.1.1.2. Marco Normativo

Las normas de carácter general y particular que se consideran aplicables se detallan a continuación:

A)- Marco normativo general

- Código Civil – Artículos 2284, 2340 a 2342.
- Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios – Ley de Contabilidad.
- Ley N° 7225 – Presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2003.
- Decreto N° 01/03 – Aprueba clasificación institucional y distribución analítica de partidas presupuestarias Ejercicio 2003
- Decreto N° 2404/02 – Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Contaduría General de la Provincia.
- Resolución N° 26/01 de la Contaduría General de la Provincia- Aprueba las misiones y funciones de las unidades organizativas de la Contaduría General de la Provincia.
- Circular N° 08/00 de la Contaduría General de la Provincia – Ejecución presupuestaria-etapas del gasto.

B)- Marco normativo particular

- Decreto 7655/72 – Régimen de contabilidad y control del patrimonio del Estado.
- Decreto 574/79 – Comisiones de trabajo para valuación de bienes.
- Decreto 1746/80 – Dispone que Contaduría General será el órgano de aplicación de los art. 39° y 41° del régimen de contabilidad y control del patrimonio del Estado.
- Decreto 333/86 (modifica artículo 23° del Decreto 7655/72).
- Decreto 2353/86 (modifica artículo 22° del Decreto 7655/72).

- Decreto N° 3149/98 (modifica artículos 70° y 72° a 75° del Decreto 7655/72).
- Decreto N° 3413/98 (modifica artículo 22° del Decreto 7655/72).
- Decreto 3263/00 (modifica artículo 22° del Decreto 7655/72).
- Decreto 1454/01 (dispone que el manejo y control de los automotores estará a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Secretaría Gral de la Gobernación).
- Circular N° 03/02 de Contaduría General de la Provincia – Instrucciones Rendiciones de Fondos.
- Circular N° 14/03 de Contaduría General de la Provincia – Instrucciones Cierre del Ejercicio 2003.
- Circular N° 7/03 de Contaduría General de la Provincia – Documentación parque automotor.

2.2 LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

No se presentaron limitaciones al alcance del trabajo realizado.

2.3. ACLARACIONES PREVIAS

2.3.1 El marco orgánico-funcional

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia tiene a su cargo, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72- Régimen de Contabilidad y de Control del Patrimonio del Estado, la superintendencia de todos los bienes que integran el patrimonio de la Provincia, la que será ejercida sin perjuicio de ser administrados bajo la responsabilidad de otros poderes, organismos o entidades descentralizadas a los cuales se encontraren afectados.

El registro de las operaciones del sistema patrimonial se encuentra a cargo de la **Contaduría General de la Provincia**, específicamente en el **Subprograma de Registro y Control del Patrimonio**, que se nutrirá de los registros e informes producidos por los **Servicios Patrimoniales Jurisdiccionales**.

Respecto a los bienes que no estén asignados a un organismo, su administración estará a cargo también del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

2.3.2. El proceso operativo general

Las modificaciones al patrimonio por las altas de bienes (producidas por compras, construcciones, recuperaciones, donaciones, transferencias, entre otras) deben ser informadas por los Servicios Jurisdiccionales al Subprograma Registro y Control del Patrimonio del Estado, el que llevará el registro, control y acumulación de las novedades a fin de mantener permanentemente actualizados los inventarios.

Conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad y de Control del Patrimonio del Estado, a la Contaduría General de la Provincia deben informar:

- Los Servicios Patrimoniales Jurisdiccionales, sobre los bienes muebles, inmuebles y semovientes.
- La Dirección General de Inmuebles, sobre todos los bienes inmuebles del Estado, sin perjuicio de las funciones de los servicios de patrimonio que tengan a su cargo la administración o uso de los bienes.
- Organismos que tengan a su cargo la ejecución de obras y trabajos públicos: sobre el legajo completo, acompañado del certificado de recepción final, planilla demostrativa de los costos y las planillas de altas y bajas correspondientes.
- Organismos Descentralizados. Sobre inventarios y su actualización

Las normas complementarias y aclaratorias del régimen de contabilidad y patrimonio, la organización de la contabilidad, los procedimientos y formularios son implementados por la Contaduría General. y comunicados a través de instructivos y circulares.

3. OBSERVACIONES

De las tareas de auditoría realizadas por el Area de Control N° 3 y los informes correspondientes remitidos por la misma, surgen a criterio de esta Comisión de Supervisión las siguientes observaciones:

3.1 Observaciones originadas en el relevamiento y evaluación del control interno

3.1.1 No existen manuales de procedimientos y de control aprobados.

3.1.2 No se deja constancia, salvo en lo que se refiere a clasificación institucional y patrimonial, que se hayan efectuado los controles entre el contenido de las planillas de altas patrimoniales y la documentación respaldatoria pertinente.

3.1.3 No se deja constancia que se hayan realizado tareas de control entre los datos de las planillas de altas patrimoniales remitidas por los organismos y los datos ingresados al Sistema Informático del Subprograma de Registro y Control del Patrimonio. Casos encontrados:

3.1.3.a) Planilla de alta N° 118/03 de la Policía (cargadores). En la misma, se observa la leyenda “Anular” escrita con lápiz, sin que se consigne referencia alguna a la planilla N° 115/03 que ya informaba dicha operación.

3.1.3.b) En la planilla de alta N° 9/04, la Dirección General de Rentas (automóviles) informa movimientos patrimoniales imputables al ejercicio 2004, observándose que en forma manual se corrige y se registra para el ejercicio 2003, sin que se observen evidencias del responsable que autoriza la corrección ni las razones que las justifican.

3.1.3.c) La planilla de alta N° 02/04, emitida por la Dirección Gral. de Aviación Civil (celular), en fecha 10/02/04, recibida en el Subprograma de Registro y Control de Patrimonio el 26/03/04, se registró en el ejercicio 2003, en concordancia con la documentación respaldatoria, pero no se observa constancia alguna respecto a quien tomó la decisión.

3.1.4. No se observan constancias respecto de los motivos de correcciones y/o ajustes que se realizan sobre datos consignados en las planillas de altas patrimoniales recibidas de los organismos como tampoco respecto a los autores o responsables de los mismos. (Planilla de Alta N° 118/03- 115/03- 09/04- 02/04- 14/04)

3.1.5 No se observan evidencias de control realizados entre los registros de la ejecución presupuestaria de la Contaduría General, los del Subprograma Registro y Control de Patrimonio y los de algunos Organismos sobre las altas patrimoniales con incidencia en el presupuesto del ejercicio 2003.

3.1.6 No se cumple con lo establecido en el artículo 47° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado al expresar que los servicios jurisdiccionales llevarán la contabilidad

analítica de la gestión financiero patrimonial en perfecta concordancia con los registros de la Contaduría General de la Provincia.

3.1.7 No se observan evidencias de control para verificar que las altas patrimoniales con matrículas globales provisorias N° 99999 sean reemplazadas por las matrículas definitivas con la identificación del sector u organismo al que fueron asignados los bienes (Planilla N° 11241 del 21/10/03 – Planilla N° 11271 del 13/11/03 del Poder Judicial –Planillas N° 10417 (03/08/2001), 10550 (10/12/2001), 10551 (10/12/2001), 10552 (10/12/2001), 10592 (15/01/2002), 10770 (24/05/2002), 11119 (23/06/2003), 11201 (02/09/2003), 11343(30/12/2003) y 11406 (27/04/2004). En estos casos no se observa que el Sector Patrimonio del Poder Judicial haya confeccionado oportunamente las planillas de alta con la asignación definitiva de los bienes.

3.1.8 No se aplican los procedimientos establecidos en el artículo 45°, inc. d) del Decreto 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado que dispone, entre otras funciones de la Contaduría General, la de “fiscalizar el cumplimiento de este régimen y conminar a los responsables por los casos de inobservancia, mala aplicación, negligencia u omisión, solicitando a las autoridades competentes las sanciones disciplinarias y hasta el cambio de funciones de los agentes por incumplimiento reiterado o falta de idoneidad”.

3.1.9 Inexistencia en el Subprograma de la información y documentación relativa a las incorporaciones de inmuebles con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles (según lo establecido en los artículos 49°, inc.b) y c) y 57°, inc. c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado).

La ejecución presupuestaria de los gastos en concepto de “Bienes Preexistentes” de la Dirección General de Inmuebles, alcanza la cifra de \$ 6.447.067,29 en el Ejercicio 2003, sobre la cual el Subprograma no realizó registro ni control alguno.

3.1.10 Inexistencia en el Subprograma de Registro y Control del Patrimonio de registros e informes sobre Obras y Trabajos Públicos, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Régimen que expresa “terminadas las obras, las reparticiones que tuvieron a su cargo la administración, cursarán a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes” y en el artículo

62º “de las transferencias de obras a terceros se dará intervención a la Contaduría General de la Provincia, agregando a las actuaciones las planillas de las modificaciones patrimoniales (...)”.

3.1.11 Inexistencia en el Subprograma de Registro y Control del Patrimonio de registros e informes relativos a las cesiones, préstamos o comodatos de bienes recibidos por la Provincia.

3.1.12 Las planillas de altas de bienes ingresan al Subprograma de Registro y Control del Patrimonio en fechas muy posteriores a la establecida en la Circular N° 14/03 de Contaduría General, Cierre del Ejercicio-Punto VI, que establece un plazo de presentación de las mismas hasta el 09-01-04.(Planilla de Alta N° 14/04 de la Dirección de Aviación Civil fue recibida el 11-03-05, Planillas de Altas Nros 1/04, 2/04 y 3/04 de la Policía fue recibida el 01-01-05, todas éstas registradas como movimientos patrimoniales del Ejercicio 2003.)

3.2 Observaciones que surgen de las verificaciones de las operaciones con su correspondiente documentación respaldatoria.

3.2.1 Inconsistencias entre los registros del sistema informático del Subprograma Registro y Control del Patrimonio – Reporte denominado Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización, con las planillas de altas patrimoniales y documentación respaldatoria. Casos encontrados:

Policia de la Provincia

3.2.1a) Registro N° 1763 según el reporte del sistema informático del Subprograma Registro y Control del Patrimonio, identificado como Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización, correspondiente a la planilla de alta sin número (parlantes y bafles) de la Policía de la Provincia de Salta: el valor total consignado en la planilla no se corresponde con el producto de la cantidad y precio unitario.

De la constatación realizada con la documentación respaldatoria proporcionada por la Policía de la Provincia, surge que la diferencia se produce porque se consignó erróneamente en la planilla de alta la cantidad de 6 unidades cuando correspondía consignar 4, según la factura N° 73307.

3.2.1.b) Registros Nros 1763 y 1764 según el reporte identificado como Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización: se informan como altas patrimoniales del ejercicio 2003, sin embargo, de la documentación respaldatoria proporcionada por la Policía surge que los registros de dichos movimientos patrimoniales corresponden al Ejercicio 2004 (las ordenes de compra se emitieron en el mes de febrero/04 y las facturas Nros 73307 y 6574 respaldatorias de la operación se emitieron el 29-01-04 y 25-01-04 respectivamente).

3.2.1.c) Registro N° 1154, según el reporte identificado como Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización (bicicletas): se grabó la cantidad de una unidad, la planilla de alta N°1/03 detalla dos unidades, pero el importe total consignado en la misma y en el reporte mencionado corresponde a 500 unidades, conforme a la documentación respaldatoria aportada por la Policía.

En las planillas de alta N° 2 a 110 correspondientes a la distribución de las bicicletas, se traslada la inconsistencia respecto al importe total, ya que no corresponde al producto de la cantidad consignada en cada una de ellas por el precio unitario.

3.2.1.d) Registro N° 2109 según el reporte antes mencionado (ganado caballar): se registró el importe de \$ 600 cuando debió ser registrado por \$ 500 según planilla de alta N° 2/04.

3.2.1.e) Los registros Nros 2108 a 2119 del citado reporte (ganado caballar): suman un total de \$ 6600. Según lo informado por la Policía, para este concepto corresponde imputar en el ejercicio 2003 la suma total de \$ 6000 (por 11 equinos) . El registro 2108, por \$ 500, no corresponde a la Policía, según las planillas de altas e informes puestos a disposición de esta auditoría.

3.2.1.f) Registro N° 1922 según el reporte (chaleco de protección), Planilla de Alta N° 140/03: fue registrado como un movimiento patrimonial con incidencia presupuestaria. Según la Resolución N° 278/03 del Jefe de Policía, se trata de una reposición (por extravío del bien) realizada por un agente policial, razón por la cual debió ser registrado como movimiento patrimonial extrapresupuestario.

3.2.1.g) Registro N° 1649 según reporte Alta de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización – Planilla de Alta N° 143 (chaleco antibala): se consignó en la planilla como instrumento administrativo respaldatorio el Dcto N° 1069, cuando éste se refiere a otra operación (aceptación donación de un terreno).

Dirección General de Rentas:

3.2.1.h) Registro N° 1915 según el reporte Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización (fotocopiadoras): se grabó el importe de una unidad (\$ 3925,68) cuando correspondía grabar el importe de dos unidades (\$ 7851,36) según lo informado en la Planilla de Alta N° 21/03 y documentación respaldatoria proporcionada por la Dirección General de Rentas.

3.2.1.i) Registros Nros. 1916, 1917 y 1918 según el reporte Altas de Bienes Patrimoniales por Jurisdicción y Unidad de Organización (computadoras e impresoras): se grabó el importe de una unidad (\$ 3.703,00 en total) cuando correspondía grabar el importe de tres unidades (\$ 11.109,00 en total), según lo informado en la Planilla de Alta N° 22/03 y documentación respaldatoria proporcionada por el Organismo.

Dirección de Aviación Civil

3.2.1.j) Registro N° 226 – Planilla de Alta N° 6/03 por \$ 669 (pantalla para proyección), no se encuentra incluido en el Reporte del Sistema Informático de esta Unidad de Organización.

3.2.1.k) Registro N° 2068 – Planilla de Alta N° 14/04 (incorporación avión). Se registró el alta patrimonial en el Ejercicio 2003; la documentación respaldatoria remitida por el Organismo indica que debió registrarse en el ejercicio 2004.

Poder Judicial

3.2.1.l) Registro N° 228 - Planilla de Alta N° 11090 (armarios), en el Reporte del Sistema Informático se grabó la cantidad de 25 unidades, cuando corresponde consignar 4 unidades.

3.2.1.m) Registro N° 385 – Planilla de Alta N° 11172 (impresoras), en el Reporte del Sistema Informático se grabó la cantidad de una unidad, cuando corresponde consignar 6 unidades.

3.2.2 Planillas de altas no incluidas en el Reporte del Sistema Informático (Planilla N° 13/03-20/03- 6/03- 7/03)

3.2.3 No se informa en las planillas de altas patrimoniales los precios unitarios de los bienes, tal como lo establecen las instrucciones para el llenado de las planillas de altas impartidas por el Subprograma de Registro y Control del Patrimonio.

3.2.4 En las planillas de alta remitidas por los Organismos se utilizan criterios no homogéneos para la asignación de matrículas. Casos encontrados:

3.2.4.a) Planilla de Alta N° 1 (de fecha 29-12-03) de la Secretaría de Obras Públicas se describen “computadoras completas” (integradas por CPU, monitor, teclado y mouse) y se asignan las matrículas números 301 al 308, es decir, una por cada equipo de trabajo.

3.2.4.b) Planilla de alta N° 20 de la Dirección General de Rentas se describen y asignan matrículas diferentes por cada CPU y Monitor. En la planilla N° 22 se observa que asigna un número de matrícula por cada CPU y una por cada Monitor (integrando a este ítem el teclado, mouse y parlantes).

3.2.4.c) La Unidad Central de Administración, en la planilla de Alta N° 01/03 (de fecha 16-05-03) asigna un número de matrícula por cada CPU (integrando a éste el teclado y el mouse) y números diferentes a cada monitor.

3.2.4.d) En el Poder Judicial, para la incorporación del equipamiento informático y software correspondiente al proyecto de informatización – Préstamo 3877- AR, se utilizó la expresión “puestos y trabajos completos” y “completos” sin identificación precisa de sus componentes . Ejemplo de ello se observa en la planillas Nros 11119, 11201, 11343 y 11406.

3.2.5 Se utilizan criterios no homogéneos para la valuación de los bienes, respecto a las bonificaciones o descuentos. Casos encontrados:

3.2.5.a) Planilla de Alta N° 1/03 (de fecha 10-10-03) del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (mesas PC). Se valuaron los bienes por el importe neto (\$ 837,00) que resulta al considerar el valor total de la factura (\$900,00) deducido el valor de la bonificación (\$ 63,00) realizada por el proveedor.

3.2.5.b) Planilla de Alta N° 1/03 (de fecha 30-09-03) del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (controlador de accesos). Se valuaron los bienes por el importe que surge de la cotización y la factura correspondiente (\$ 4.552,00) sin deducir el valor de la bonificación del 13 % realizada por el proveedor.

3.2.5.c) Planilla de Alta N° 143/03 (de fecha 8-05-03) de la Policía. Se valuó el bien (chaleco antibala) por el importe facturado (\$ 5800), sin deducir el valor de la bonificación del 10% realizada por el proveedor.

3.2.5.d) Planilla N° 10/03 (de fecha 01-09-03) de la Dirección General de Rentas. Se valuaron los bienes (muebles para oficina) por el importe facturado (\$ 4.408), sin deducir el valor del descuento por \$ 284,06 realizado por el proveedor.

3.2.6 Se utilizan criterios no homogéneos para la valuación de los bienes, respecto del valor de las instalaciones. Casos encontrados:

3.2.6.a) Planilla de Alta sin número (de fecha 02-12-03) del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Se valuó el bien (equipo split) por el importe total de la factura (\$ 4821,85), el cual incluye el valor de la instalación del equipo.

3.2.6.b) Planilla de Alta N° 1/03 (de fecha 30-09-03) del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. El valor de los bienes (controlador de accesos) no incluye el importe correspondiente a la instalación.

3.2.6.c) Planilla de Alta N° 11/03 (de fecha 26-09-03) de la Dirección General de Rentas. El valor de los bienes (circuito cerrado TV) dados de alta no incluyen el importe correspondiente a instalación.

3.2.7 Se detectaron planillas de altas de bienes en las que no se consignan los números de matriculas de los bienes, tal como se dispone en el artículo 17° del Decreto N° 7655/72 - Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio (Planillas sin número, registros en el sistema informático N° : 1919, 960, 43, 562, 1094, 959)

3.2.8 Inconsistencias entre la información producida por la Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso y altas patrimoniales e información proporcionada por los organismos:

3.2.8.a) En la **Dirección General de Rentas**

Detalle	Importes
Información de Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – etapa “devengado”.	0.00
Información de la Dirección de Rentas – Movimientos de altas patrimoniales con incidencia presupuestaria en el ejercicio 2003.	150.099,11
Cuenta General del Ejercicio, fs. 46, Movimientos patrimoniales – Altas – Columna total de movimientos presupuestarios.	299.129.33

3.2.8.b) En la **Policía de la Provincia de Salta**

Detalle	Importes
Información de Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – etapa “devengado”.	4.297.822,52
Cuenta General del Ejercicio, fs. 44, Movimientos patrimoniales – Altas – Columna total de movimientos presupuestarios.	3.602.110,80

3.2.8.c) En **Secretaría de Financiamiento Internacional**

Detalle	Importes
Información de Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – etapa “devengado” (excluidas las erogaciones en construcciones).	0
Cuenta General del Ejercicio, fs. 44, Movimientos patrimoniales – Altas – Columna total de movimientos presupuestarios (aparatos e instrumentos)	3.628.444,64

Al respecto, el responsable del Subprograma Registro y Control de Patrimonio informó que el registro presupuestario de \$ 3.628.444,64 (convenios internacionales) correspondientes a la adquisición de equipos de computación se encuentra en la Secretaría de Finanzas.

De acuerdo a lo informado por el responsable del Subprograma Registro y Control de Patrimonio, las planillas de altas patrimoniales (equipamiento computación) fueron elaboradas por la Secretaría de Financiamiento Internacional por un importe total \$ 3.628.444,64, con la matrícula provisoria N° 99999 hasta tanto se distribuyan los bienes en forma definitiva.

3.2.8.d) En **Secretaría de Finanzas**

Detalle	Importes
----------------	-----------------

Información de Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – etapa “devengado”.	3.909.827,20
Cuenta General del Ejercicio, fs. 46, Movimientos patrimoniales – Altas – Columna total de movimientos presupuestarios.	0

3.2.8.e) En el **Poder Judicial**

Detalle	Importes
Información de Contaduría General sobre ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – etapa “devengado”.	1.687.578,20
Información del Poder Judicial sobre ejecución presupuestaria Bienes de Uso (incluye importes devengados y liquidados imputables al 2003 del Proyecto de Informatización del P.J – Préstamo 3877/AR por \$ 1.540.619,21).	2.044.589,97
Cuenta General del Ejercicio, fs. 46, Movimientos patrimoniales – Altas – Columna total de movimientos presupuestarios.	1.983.623,78

3.2.8.f) Se han detectado bienes que fueron incorporados en el inventario del Poder Judicial y en los registros del Subprograma de Registro y Control del Patrimonio por el precio total de adquisición, pero en la registración presupuestaria de la Contaduría se registró por un importe parcial equivalente al financiamiento con fondos provinciales.

Esto surge de la siguiente documentación:

- Planilla de Alta N° 11343 (30-12-03), Factura N° B 0001-0106 del 28-11-03 por \$ 456.669,11 y suscripción de Certificado de Aceptación (instalación) del 19/12/2003. Se registró presupuestariamente la suma de \$ 182.667,65 (correspondiente a la OP N°

114930 del 30-12-03) que representa el 40% del precio total facturado financiado con recursos provinciales.

- Planilla de Alta N° 11201 (2-09-03), Factura B 0001- 0103 del 28-07-03, por \$ 277.923,00, correspondiente a la cancelación del saldo de precios de bienes incorporados en ejercicios anteriores (con certificado de aceptación de fecha 27-09-01). Se registró presupuestariamente la suma de \$ 111.169,20 (correspondiente a la OP N° 108599 del 5-09-03) que representa el 40% del precio total facturado financiado con recursos provinciales.

En ambos casos, el 60% correspondiente a la financiación con fondos provenientes del Préstamo 3877/AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, no tiene registración presupuestaria en el ejercicio 2003, según los reportes de la Contaduría General de la Provincia.

Sin embargo, se siguió otro procedimiento para el registro de la Factura B 01/0108 del 29/12/2003 de \$ 743.650,81 la que fue registrada totalmente en el ejercicio 2003, mediante Ordenes de Pagos N° 117947 y 117948, ambas de fecha 31/12/2003, a pesar que al 14/01/2004 el Certificado de Aceptación aun no se había emitido. La Planilla de Alta Patrimonial correspondiente N° 11406 se emitió el 27/04/2004.

3.2.9. No se observa el instrumento administrativo de transferencia de los automotores de la Policía de la Provincia (Marca Volkswagen, modelo Polo, facturas a nombre de la Policía Números 13691, 13692, 13693, 13694 y 13698) a la Dirección General de Rentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 57° de la Ley de Contabilidad que expresa “los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba”.

Respecto a esta transacción, la Dirección de Administración de la Policía informó que en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2003 de este Organismo se encuentra registrado el importe de \$ 160.186,90. Por Resolución N° 496/04 del Jefe de Policía, de fecha 17/04/04, se dispone la baja de estos automotores y la elevación de la resolución a la Secretaría de la

Gobernación de Seguridad para la prosecución de las gestiones y/o trámites a fin de la transferencia formal y definitiva a la Dirección General de Rentas y otro vehículo a la Secretaría de Financiamiento Internacional. Además informa que no se realizaron las planillas de altas correspondientes porque dichos vehículos “no fueron registrados ni retirados por la Institución”.

El Subprograma de Registro y Control del Patrimonio informa en la Cuenta General del Ejercicio 2003, cuadro de fs. 46, como movimiento con incidencia presupuestaria de la Dirección General de Rentas (lo que no tiene concordancia con los registros presupuestarios elaborados por la Contaduría General de la Provincia señalados en la observación 4.2.5.1.).

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en las tareas desarrolladas por el Area de Control N° 3 de la Auditoría General de la Provincia y en atención a los criterios propios de los integrantes de la Comisión de Supervisión, coincidimos en realizar las siguientes recomendaciones:

4.1 Elaborar manuales de procedimientos operativos y de control.

4.2 Establecer pautas definidas o instrucciones en materia de descripción, asignación de matriculas y valuación de bienes.

4.3 Constituir una base de datos con los dictámenes producidos por el Organismo en situaciones particulares.

4.4 Promover la realización de controles cruzados y/o conciliaciones en forma periódica con los distintos servicios patrimoniales jurisdiccionales y los Subprogramas de Registro, Control y Patrimonio y el de Erogaciones e Inversiones dependientes de la Contaduría General de la Provincia.

4.5 Elaborar tablas de correspondencia o de vinculación entre nomenclador de cuentas patrimoniales, presupuestarias y contables.

4.6 Impulsar la utilización de escalas de numeración diferentes para la asignación de matriculas provisorias y definitivas y que en su aplicación se respete la correlatividad y progresividad (sin cortes anuales), con las adecuaciones necesarias para los casos de unidades de organización localizadas en distintas zonas geográficas.

4.7 Controlar periódicamente que las altas patrimoniales globales informadas a la Contaduría General de la Provincia – Subprograma Registro y Control del Patrimonio con matrícula provisoria (Nº 99999) cuenten con la asignación definitiva al sector responsable de la administración, custodia y conservación e individualización definitiva.

4.8 Dejar constancia en todos los ejemplares de las planillas de altas patrimoniales de los controles realizados, como así también de las modificaciones, correcciones y/o ajustes, cuando corresponda, en función de los antecedentes y la documentación pertinente.

4.9 Implementar controles entre los datos proporcionados por los organismos y los datos procesados en el sistema informático del Subprograma a efectos de garantizar integridad y exactitud de la información.

4.10 Aplicar los procedimientos establecidos en el artículo 45º inc.d) del Decreto 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Patrimonio del Estado-

4.11 Propiciar la modificación del Decreto Nº 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Patrimonio del Estado para adecuarlo a la estructura orgánica del sector público vigente y sistema de control establecido por la Ley 7103.

OPINION

En función de las tareas realizadas para la evaluación de los objetivos descriptos en el apartado 1 y de acuerdo a las observaciones formuladas en el punto 3 que surgen del Expediente Nº 242-1186/05 sobre Altas de Bienes de Uso del Estado Provincial, esta Auditoría General opina que los procedimientos de captura de la información relativos a las altas patrimoniales, registración presupuestaria y contable y los que se aplican para garantizar los criterios de integridad, propiedad y valuación de las altas de bienes muebles del Estado aplicados durante el ejercicio 2003 cumplen las disposiciones vigentes relacionadas a la materia durante el periodo auditado, no así en el caso de bienes inmuebles, obras públicas, comodatos o préstamos.

FECHA EN QUE CONCLUYO EL EXAMEN:

Las tareas de campo en la Contaduría General de la Provincia finalizaron el 30 de Enero de 2006.-

LUGAR Y FECHA

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Setiembre de 2006.-

